

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


## RESOLUCIÓN N° 141-2022-CO-UNJ

Jaén, 13 de abril del 2022

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 12 de abril del 2022, Oficio N° 211-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 08 de abril del 2022 “Carga Horaria correspondiente al Semestre Académico 2022-I”


### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;



El artículo 71 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que “La Facultad es la unidad fundamental de organización y gestión académica, así como de formación humana, académica y profesional; la misma que está constituida por estudiantes, docentes y egresados. En ella se realizan los procesos de enseñanza aprendizaje, las actividades de investigación y las de responsabilidad social universitaria. Es responsable de supervisar la buena marcha de las carreras de pregrado adscritas y de la certificación técnica y otras que acrediten las competencias adquiridas en los procesos de formación llevados a cabo dentro de las carreras comprendidas en ella”;

Del mismo modo, en el artículo 73 de la norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes Facultades: Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, señala que:

*“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y*

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 141-2022-CO-UNJ

Jaén, 13 de abril del 2022

*Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro (...).”*

Que, con Oficio N° 211-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 08 de abril del 2022, el Vicepresidente Académico remito al Presidente de la Comisión Organizadora la Carga Horaria correspondiente al Semestre Académico 2022-I, con la finalidad de ser considerado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de abril de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar la Carga Horaria correspondiente al Semestre Académico 2022-I, de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Carga Horaria correspondiente al Semestre Académico 2022-I de las Facultades de Ingenierías y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, las mismas que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud, y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.**



**Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández**  
Presidente (e)



**Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias**  
Secretario General